

CEREMONIA JURAMENTO A LA BANDERA.

PUERTO VARAS, 07 JUL. 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; y
- b) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 3.270 de fecha 24/06/2016, que designa en el cargo de Secretaria Municipal Subrogante a doña Yasnina Torres Heinz, desde el 29 de Junio al 25 de Julio de 2016.
- d) El Decreto Exento N° 3.372 de fecha 01/07/2016, que designa a don Luis Urrutia Pérez, Directivo Grado 07° E.S.M. como Director Subrogante de Administración y Finanzas desde el 04 al 31 de Julio de 2016.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE

- a) La solicitud presentada por el señor Germán Villarroel Opazo, Teniente Coronel, Comandante Regimiento de Infantería N° 12 "Sangra", para realizar el día 10 de Julio de 2016 la tradicional ceremonia de Juramento a la Bandera, del cuadro permanente y soldados conscriptos dependientes de esa Unidad.
- b) Que el Juramento a la Bandera es una ceremonia militar celebrada cada año por el Ejército de Chile en recuerdo de los 77 jóvenes soldados que combatieron hasta la muerte durante la batalla de La Concepción entre el sábado 9 y el domingo 10 de julio de 1882

D E C R E T O N° 3 4 5 2 EX./

1.- **AUTORIZASE**, la suspensión de tránsito vehicular en Avenida Teobaldo Kuschel Kneer el día 10 de Julio de 2016, en horario de 10:00 a 14:30 horas, entre calle Imperial y calle Del Salvador, con motivo de llevarse a efecto la tradicional ceremonia de Juramento a la Bandera, del cuadro permanente y soldados conscriptos dependientes del Regimiento de Infantería N° 12 "Sangra".

2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*

3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.

ALVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE

YTH

YASNINA TORRES HEINZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ABS/YTH/LUP/JAR/jar.